

CONVENIO

MESA TECNOLÓGICA DE OLEAGINOSOS

En la ciudad de Montevideo, el día 7 de diciembre de dos mil cinco, entre:

El Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), representada en este acto por el Presidente de la Junta Directiva, Ing. Agr. Pablo Chilibroste, con sede en Ruta 50 Km. 11; La Facultad de Agronomía representada en este acto por el Sr Decano Ing. Agr. Gonzalo Pereira, con sede en Garzón; ADP SA ; representada en este acto por el Ing. Agr. Marcos Guigou con domicilio en Av. Asencio 1400, Dolores.; Agroterra SA representada en este acto por el Ing. Agr. Javier Aznarez, con domicilio en Cuareim 1920 Montevideo; Barraca Jorge Walter Erro SA, representada en este acto por el Sr. Jorge Erro, con domicilio en Av. Asencio 1073, Dolores; Basolto S.A., representada en este acto por el Ing. Agr. Jorge Ciganda, con domicilio en Treinta y Tres 2107, Tarariras; Calmer, representada en este acto por Sr. Eduardo Campanela Ordoño, con domicilio Av. Lavalleja 649, Mercedes.; COPAGRAN, representada en este acto por el Ing. Agr. José María Nin y por el Sr. Augusto César Solsona con domicilio 18 de Julio 1645 P.8, Montevideo; COUSA, representada en este acto por el Sr. Jorge Gard con domicilio en Batlle Berres 5327, Montevideo; CROP URUGUAY S.A., representada en este acto por el Sr. William Johnson Vázquez con domicilio en Plaza Independencia 831 of. 907/908, Montevideo; FADISOL S.A. representada en este acto por el Sr. Carlos Foderé, con domicilio en Rutas 12 y 55, Ombues de Lavalle; GARMET S.A., representada en este acto por el Ing. Agr. Gustavo Dieguez, con domicilio en Camino Elías Regules Km. 1.5, Mercedes; TAFILAR S.A., representada en este acto por el Ing. Agr. Ismael Turban, con domicilio en Treinta y Tres Orientales 3258, Young.

CONSIDERANDO QUE: el desarrollo productivo acelerado de la cadena de oleaginosos exige crear y desarrollar capacidades de innovación que permitan aprovechar las ventajas competitivas del cambio tecnológico y otorgarle sustentabilidad al crecimiento e intensificación productivas.

- I. la experiencia internacional indica que los programas de investigación y desarrollo en cuya definición y ejecución participa el sector productivo empresarial, a la par de las instituciones generadores de conocimiento, tienen un gran impacto en la capacidad de innovación de las empresas;

- II. en la cadena de oleaginosos nacional, las acciones desarrolladas por las instituciones tecnológicas y de investigación están sólo parcialmente coordinadas y articuladas entre sí, así como con el sector productivo;
- III. en función de lo anterior, es necesario intensificar la cooperación vertical y horizontal en la cadena oleaginosa, a partir de la articulación entre el conjunto de sus agentes económicos, con el fin de impulsar el desarrollo competitivo y sustentable de dicha cadena;
- IV. existen experiencias exitosas de Mesas Tecnológicas en el país, que han permitido una mayor articulación y coordinación de los intereses y esfuerzos de los componentes de toda la cadena agroindustrial.
- V. el Consejo Coordinador de Tecnología Agropecuaria (CCTA) ha resuelto (a) convocar la constitución de Mesas para las principales cadenas agropecuarias, considerando que son posiblemente la más poderosa herramienta para lograr la conexión entre el mundo productivo y la investigación; y (b) otorgar su apoyo a los temas priorizados por las mismas.

Acuerdan celebrar un convenio marco constitutivo de la Mesa Tecnológica de Oleaginosos, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Objetivo General.

Crear un ámbito de discusión y análisis sobre la competitividad estructural de toda la cadena productiva de los oleaginosos y sus productos con especial énfasis en los aspectos tecnológicos que hacen a cada una de las etapas y a la cadena en su conjunto.

SEGUNDO: Objetivos Específicos.

Los objetivos del Convenio serán:

- I. Crear un espacio en el que, en forma colectiva, los actores de la cadena identifiquen y prioricen las restricciones y oportunidades de la misma, en particular aquellas cuya solución o aprovechamiento requiere la generación y/o aplicación de tecnologías y conocimientos apropiados.
- II. Coordinar e integrar recursos, capacidades y esfuerzos institucionales, estableciendo compromisos en torno a objetivos comunes que apunten a mejorar la competitividad de la cadena y los aspectos ambientales de su desenvolvimiento. En particular, lograr una mayor articulación entre las necesidades del sector productivo y la capacidad de

resolución de problemas que ofrecen las instituciones nacionales de investigación y desarrollo tecnológico.

- III. Establecer grupos de trabajo interinstitucionales que elaboren, proyectos dirigidos a atender necesidades identificadas y priorizadas para las diferentes fases de la cadena y sus interfaces,
- IV. Integrar los programas de acción anuales de la Mesa Tecnológica con aquellos de la Mesa Sectorial Oleaginosa propiciando su complementación.
- V. Canalizar hacia el CCTA los perfiles de proyecto elaborados en función de las prioridades acordadas en la Mesa Tecnológica.
- VI. Acordar posibles esquemas de financiamiento para los proyectos, teniendo en cuenta el conjunto de fuentes de financiamiento internas y externas disponibles para la cadena oleaginosa así como mecanismos de cofinanciamiento por parte de los participantes de la Mesa Tecnológica.
- VII. Asegurar la calidad y pertinencia de los proyectos a ejecutar, sea mediante su participación en llamados a concursos o a través del establecimiento de comisiones de evaluación específicas.
- VIII. Propiciar encuentros entre ejecutores de los proyectos, usuarios-beneficiarios, evaluadores y especialistas, como mecanismo de seguimiento y mejora continua de las acciones emprendidas.

TERCERO: Acciones

1) Las instituciones privadas firmantes de este documento acuerdan constituir un Consorcio a los efectos de tener una representación orgánica con los siguientes objetivos;

- a) Constituir un Referente del Sector productivo agroexportador con una identidad pública de prestigio por su preocupación en la obtención de productos de calidad y cuidado de la calidad ambiental en toda la cadena de oleaginosos.
- b) Propender al desarrollo de la competitividad de las cadenas agroindustriales de cultivos oleaginosos en el Uruguay a través de la identificación y solución de las principales restricciones técnicas que van desde la producción a las demandas finales de la agroindustria.
- c) Implementar mecanismos de financiamiento con recursos propios y asociación con otros agentes públicos y privados a los efectos de cumplir con los objetivos indicados.

2) Para la consecución de los objetivos de la Mesa Tecnológica las partes podrán acordar proyectos, acuerdos de trabajo y de colaboración, cartas de entendimiento, convenios de vinculación tecnológica, etc., cuyos

objetivos y actividades habrán de definirse de común acuerdo entre las partes pero teniendo especialmente en cuenta las necesidades y problemas expresados por las empresas del sector y sus organizaciones representativas.

CUARTO: Conducción y Administración

La conducción de la Mesa Tecnológica estará a cargo de una Comisión, integrada por un representante titular y un alterno de cada una de las instituciones públicas que adhieran al presente Convenio y dos representantes de las empresas que conformarán el Consorcio de Oleaginosos. Las autoridades de dichas instituciones dispondrán de un lapso de treinta días después de la firma del Convenio para designar sus representantes o confirmar como representantes los que habían designado para integrar el Grupo precursor de la Mesa.

La Comisión será responsable de determinar y coordinar las acciones conducentes al logro de los objetivos establecidos en la cláusula segunda. Entre otros, ello implica:

- identificar, analizar y priorizar las restricciones y/u oportunidades de la cadena, y establecer un programa de trabajo para atenderlas.
- crear y supervisar el trabajo de los grupos técnicos especializados, cuya integración estará abierta al aporte de actores que no forman parte del Convenio.
- buscar financiamiento para los proyectos acordados y someter a consideración del Consejo Coordinador de Tecnología Agropecuaria los perfiles de los mismos.
- establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones y proyectos desarrollados.

QUINTO: Secretaría de la Mesa

La Secretaría técnico-administrativa de la Mesa Tecnológica estará a cargo de un técnico designado mediante concurso de oposición y méritos, quien reportará a la Comisión de la Mesa Tecnológica de Oleaginosos y tendrá -entre otras- las siguientes tareas:

Citar la Comisión a reuniones periódicas, coordinar el orden del día y preparar el acta con las resoluciones correspondientes.

Realizar los informes técnicos, financieros o administrativos que le sean requeridos por la Comisión. Apoyar a la Comisión en la confección del Plan Anual de Trabajo, su periódica actualización y evaluación de sus resultados, así mismo coordinar su ejecución.

Convocar y organizar reuniones técnicas y de grupos o comisiones de trabajo.

SEXTO: Incorporación al Convenio.

La Comisión del Convenio podrá disponer la incorporación al Convenio de las instituciones públicas o privadas que quieran incorporarse al mismo adhiriendo al presente acuerdo. Para determinar dicha circunstancia deberá existir una solicitud por escrito de la entidad interesada.

SÉPTIMO: Propiedad intelectual y difusión de información.

Las partes reconocen los derechos de propiedad intelectual del aporte de cada parte en el desarrollo de las actividades de investigación, así como el derecho recíproco de publicar los documentos técnicos que se deriven de las mismas, cuando así lo acuerde la Comisión, haciendo mención al Convenio, a las contrapartes y a los técnicos intervinientes.

OCTAVO: Financiamiento.

El financiamiento de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico se realizará a través de distintas fuentes, provenientes de, fondos competitivos, cofinanciamientos de las partes adheridas al Convenio, donaciones de origen nacional e internacional, etc.

Las actividades de la Mesa Tecnológica se realizarán de acuerdo a un Plan de Trabajo Anual donde se establecerá el presupuesto y las fuentes de financiamiento, (Se adjunta Plan de Trabajo para el ciclo agrícola 2005-2006).

NOVENO: Controversias.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

DÉCIMO: Domicilios Especiales.

A todos los efectos que puedan derivarse del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia, quedando establecida la plena validez de toda comunicación realizada por cualquier medio idóneo a los referidos domicilios.

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma y tendrá una vigencia de dos años, prorrogable automáticamente por periodos de igual extensión, a menos que sea denunciado a través de cualquier medio fehaciente de notificación por cualquiera de las partes

con una anticipación de sesenta días. La denuncia no afectará los convenios específicos en curso de ejecución.

Para constancia se otorga el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo.

 INIA	 Facultad de Agronomía/UDELAR
 ADP S.A.	 COUSA
 Agroterra S.A.	CROP URUGUAY S.A.
 Barraca Jorge Walter Erro S.A.	 FADISOL S.A.
 Baselto S.A.	 GARMET S.A.
 Calmer	 TAFILAR S.A.
 COPAGRAN	